



## SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

E/02240/2024/000054

**Asunto:** contratación de las obras de la Memoria Valorada para la habilitación de espacios en edificio socio-administrativo en C/Guillem de Castro, 38

### INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en cuanto al contenido mínimo general del expediente de contratación, se informan los siguientes extremos:

#### A.- Necesidad de la contratación.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP :

**Primero.** En fecha 07.09.18, por acuerdo de JGL, se adscribió a la Delegación de Servicios Sociales la parcela de dominio público, destinada a servicio público, sita en calle Guillem de Castro núm. 38, con referencia catastral 5225203YJ2752E00001LE. Esta se dio de alta en el Inventario Municipal de Bienes al epígrafe I- Bienes inmuebles, en las relaciones S1- Suelo edificable.

Por parte del Servicio de Atención Primaria, se ha previsto habilitar los espacios del edificio municipal existente y de reciente construcción, sito en la ubicación mencionada, calle Guillem de Castro nº 38, al objeto de destinarlo a oficinas dependientes de la Delegación de Servicios Sociales.

**Segundo.** Para la puesta en funcionamiento del espacio, el Servicio de Proyectos Urbanos a propuesta del Servicio de Atención Primaria gestiona y redacta la Memoria Técnica Valorada que incluye las actuaciones para la habilitación de espacios en edificio socio-administrativo en C/Guillem de Castro, 38 y trasero en Plaza del Pilar, como servicio gestor de las obras de Infraestructura de Urbanización y equipamiento sociocultural, Plaza del Pilar conexión con Guillem de Castro

**Tercero.** El objeto del contrato es la ejecución de las obras de la Memoria Valorada para la habilitación de espacios en edificio socio-administrativo en C/Guillem de Castro, 38, adscrito a la Delegación de Servicios Sociales redactado por el Servicio de Proyectos Urbanos, suscrito con fecha de 25 de junio de 2024.

**Cuarto.** La Dirección Facultativa de las obras, compuesta por Dirección de Obra y Dirección de Instalaciones, será desarrollada por el equipo facultativo designado por el Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA_CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	MARIA TERESA MINGUEZ MANZANO	12/07/2024	ACCVCA-120	14315338405685745668 2624557046598392585



Así mismo, la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras será desarrollada por el personal facultativo competente, igualmente designado por el Ayuntamiento de València.

Corresponde a la Dirección Facultativa de las Obras la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar órdenes para su desarrollo.

**Quinto.** El ámbito de actuación lo constituye el propio edificio principal en C/Guillem de Castro nº38 y trasero en Plaza del Pilar, que permite la adaptación al programa de necesidades concretas en cuando a la dotación de puestos de trabajo y la habilitación de los equipos y conexiones informáticas, la configuración de 4 despachos individuales, la disposición de equipamiento en baños, y las actuaciones de protección en la cubierta del edificio, con el fin de destinarlo a oficinas dependientes de la Delegación de Bienestar Social.

#### **B.- Elección del procedimiento de licitación.**

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP en el expediente de contratación se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

La Ley de contratos del sector público, en su artículo 159.1, establece el procedimiento abierto simplificado, que nace con la vocación de convertirse en un procedimiento ágil, simplificando trámites que permiten su pronta formalización, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De este modo se promueve la mayor concurrencia posible, favoreciendo la competitividad y mayor calidad en la prestación del servicio.

Se cumplen en este caso, las dos condiciones que el artículo 159.1 exige para este procedimiento:

-En primer lugar, “, su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras”.

-En segundo lugar, “que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total”. En el caso que nos ocupa no existen criterios evaluables mediante juicio de valor.

Por último, y al ser viable la posibilidad descrita en el artículo 159.6 de la LCSP, se determina la utilización del procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada dado que el valor estimado del contrato de obras propuesto no supera los 80.000 €.

#### **C.-Decisión de no dividir en lotes.**

Conforme al artículo 99.3 de la LCSP, dado el objeto del contrato, no admite división de lotes, teniendo en cuenta que las prestaciones que integran su objeto dificultarían su correcta ejecución y coordinación de realizarse de manera independiente.

#### **D.-Duración del contrato (art. 29 LCSP).**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA_CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	MARIA TERESA MINGUEZ MANZANO	12/07/2024	ACCVCA-120	14315338405685745668 2624557046598392585



Se establece que el contrato tenga una duración de 6 semanas (1,5 meses) desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

**E.-Clasificación.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 a) de la LCSP, y atendiendo a que en el presente caso estamos ante un contrato de obras, no será exigible la clasificación de la persona empresaria.

**F.-Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.**

En el caso que nos ocupa, por tratarse de un procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada del art.159.6 b) LCSP (valor estimado inferior a 80.000 €), se exime a las personas o empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**G.-Criterios de adjudicación.**

En cuanto a los criterios de adjudicación, han sido escogidos en base a la mejor relación calidad-precio, considerando su relación directa con el objeto del contrato y porque contribuyen a una mejora de la prestación a contratar. En consecuencia, los criterios de adjudicación seleccionados son los siguientes:

Criterios cuantificables automáticamente.

Oferta económica.

-Como criterio 1, se valorará el menor precio ofertado hasta un máximo de 80 puntos y las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto al presupuesto base de licitación, se valorarán con 0 puntos.

Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en 10 puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas.

-Como otro criterio automático (Criterio A4), y hasta un máximo de 10 puntos, se puntuará la ampliación del plazo de garantía al que se comprometa la licitadora, con respecto a la establecida en el apartado Y del Anexo I. Las ofertas que no presenten ampliación del plazo de garantía con respecto al apartado Y del Anexo I, se valorarán con 0 puntos.

-Como otro criterio automático (Criterio A5), se valorará hasta un máximo de 10 puntos, la oferta que de ampliación del equipo técnico que sirva de apoyo al equipo técnico mínimo, con el siguiente perfil profesional, acorde a lo establecido en el número 3 del apartado 3.2 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES del Pliego de Prescripciones Técnicas:

-PERSONA DESIGNADA COMO JEFA DE INSTALACIONES:

Persona con titulación de Grado en Ingeniería Industrial, o equivalente, que realice la función de Jefa de Instalaciones en obra y tenga dedicación exclusiva del 100% a la obra durante las fases de ejecución de las instalaciones.

Valoración apartado ..... 10 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA_CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	MARIA TERESA MINGUEZ MANZANO	12/07/2024	ACCVCA-120	14315338405685745668 2624557046598392585



El cumplimiento del presente criterio se acreditará junto con la oferta, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulación académica exigida.
- Carta de compromiso de adscripción al contrato firmada por la persona ofertada, así como por la representación de la empresa licitadora.

Las personas ofertadas en este apartado no podrán coincidir con el resto de personas acreditativas de la Solvencia Técnica o Profesional conforme al apartado P del Anexo I, aunque realice funciones diferentes. Si la licitadora incumple esta condición conllevará la no valoración de lo ofertado en este apartado.

#### H.- Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1, punto 3 de la LCSP, en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. El artículo 202 de la LCSP obliga al establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Para dar cumplimiento a estas exigencias legales se fijan las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA_CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	MARIA TERESA MINGUEZ MANZANO	12/07/2024	ACCVCA-120	14315338405685745668 2624557046598392585